

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Hablan los Obispos del Paraguay (1967)

*A nuestro amado pueblo
en vísperas del gran compromiso nacional:
La Asamblea Nacional Constituyente*

I N T R O D U C C I O N

Apenas tuvimos conocimiento de que nuestro pueblo iba creciendo en el deseo y se aprestaba a un compromiso de tanta trascendencia como es la *reforma constitucional*, sentimos la grave responsabilidad de ejercer nuestro magisterio y prestarle nuestro servicio de orientación evangélica. Ofrecimos entonces nuestra palabra de orientación a todos aquellos que de una manera más inmediata y competente tendrían que empeñarse en esta tarea jurídica y política de tanta magnitud. (1)

Benévola acogida del primer documento.

A pocos meses de la publicación de aquel documento, y a medida que se venían adelantando los pasos para rea-

lizar tan significativo evento, con viva complacencia hemos observado la benévola acogida que se ha tributado a nuestro magisterio. Representantes de los diversos sectores de la vida pública, no sólo han mostrado interés por escuchar y difundir nuestra palabra, sino más aún, la han apreciado como legítima y ecuánime pauta para preparar y llevar a cabo la Convención Constituyente. Esperamos que esta benevolencia y acogida vayan creciendo día a día, particularmente en el ánimo de aquellos ciudadanos que ocupan cargos de responsabilidad política o de alguna gravitación social.

Creemos, sin embargo, que ante la convocatoria de la Asamblea Constituyente y ante la próxima elección de convencionales, es necesario que nos dirijamos ahora a todo nuestro pueblo para orienar y alentar su responsabilidad cívica en la presente coyuntura.

Daremos cumplimiento de ese modo a nuestra obligación de Pastores, solícitos en la conducción del pueblo de Dios y atentos a las necesidades de su vida privada como pública (2). Será, asimismo, lo esperamos, una valiosa contribución al bienestar de la Patria de cuyo Bien Común somos también nosotros, los Obispos, tributarios y deudores.

I

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Acontecimiento de importancia singular.

La primera cosa que deseamos significaros, amados hijos, es la singular importancia del acontecimiento jurídico-político de que vamos a ser actores dentro de pocos meses.

Es cierto que la vida íntima y compleja de los pueblos va más allá de las estructuras jurídicas y rebasa los cauces de toda organización política. La vitalidad nacional

halla su expresión y sus normas en otras muchas creaciones del espíritu que, como la religión, el arte y la cultura aglutinan a los hombres y configuran su existencia colectiva.

Sin embargo, con toda razón puede decirse que una comunidad humana sólo llega a su madurez y edad adulta cuando el espíritu del derecho inspira y ordena la convivencia ciudadana. En el continuo dinamismo de la historia la ordenación y la vivencia del derecho van marcando las etapas de promoción de un pueblo y el uso jurídico de la libertad aparece como la condición natural más efectiva de la civilización humana (3).

Ordenación jurídica fundamental.

Y todos sabemos que una Constitución política es la ordenación jurídica fundamental que estructura y canaliza la vida de toda la Nación. No establece los detalles de la disciplina colectiva, pero afirma sus principios y traza las normas supremas en las cuales deben inspirarse y encuadrarse las disposiciones de toda ulterior legislación.

El bienestar de los pueblos depende en gran parte de la sabiduría y prudencia con que se ha elaborado su Carta Magna.

Por consiguiente, el próximo compromiso a que estará abocado nuestro país, es decir, la Reforma de la Constitución Nacional, constituye un hecho de singular importancia y exige a toda la ciudadanía máximo interés y patriotismo.

Momento histórico particular.

Pero más todavía se acrecienta su importancia si consideramos la situación particular o el momento histórico en que vive desde hace pocos años nuestro país. A la par de las otras naciones del continente y en acorde con las transformaciones del mundo contemporáneo, es fácil comprobar que se está gestando en el seno de nuestro

pueblo un rápido y profundo cambio de mentalidad y de estructura. Al amparo fecundo de cierto sosiego político y social, nuestro país ingresa, cada vez con mayor empeño, en una etapa de promoción y desarrollo. Energías nacionales hasta hoy inéditas comienzan a ejercer su acción y a transformar nuestro antiguo modo de pensar y de vivir.

Necesitamos con urgencia una sólida y dinámica arquitectura jurídica que oriente y organice la cada vez más compleja vida nacional.

Atendidas estas razones y circunstancias, nos parece evidente que la elaboración de una nueva y atinada Constitución política sería una contribución fundamental al bienestar de nuestra amada Patria.

II

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ORIENTACION

Permitidnos, por consiguiente, amados hijos, que ayudemos vuestra responsabilidad de ciudadanos trayéndoos a la memoria algunos valores y principios fundamentales de orientación que en esta difícil jornada deben estar muy presentes en vuestra conciencia cívica.

Compromisos de todos los ciudadanos.

1. En primer lugar, es necesario que ahondemos la persuasión de que la gestación de una nueva Constitución política es un compromiso que de algún modo incumbe a todos los ciudadanos. Aunque el trabajo técnico y la formulación jurídica del documento sean competencia específica de algunos, la Constitución debe ser una expresión concreta del sentir político y las aspiraciones de todo el pueblo.

No podemos esperar indiferentes y pasivos que, por voluntad de poder, o por otros recursos tortuosos, se nos imponga una constitución prefabricada al margen de nuestro conocimiento y de nuestra libre opción. Por consiguiente, es derecho y obligación de la ciudadanía hacer uso de los variados medios de comunicación social y mantenerse informada día a día acerca de todas las iniciativas y proyectos que vayan apareciendo en orden a la Reforma Constitucional (4). La ciudadanía debe dialogar y discutir sobre cada tema con hondo sentido de bien común y con toda la nobleza que exige el limpio juego democrático.

No se puede pensar, amados hijos, que tratándose de nuestro pueblo estas orientaciones y estos deseos sean demasiado ilusorios, toda vez que los mismos dirigentes nacionales pongan empeño para entrar en comunión con el pueblo y den ellos mismos testimonio de diálogo franco y leal unos con otros. La autoridad política, por su parte, es la principal responsable, aunque no la única, de crear un cálido clima de confianza y hacer que todos los sectores de opinión pública puedan exponer sus ideas con la más noble y abierta libertad.

Inspirados en el bien común.

2. En segundo lugar, el pueblo debe comprender que en esta ocasión, más que en ninguna otra, todos sus votos y decisiones deben inspirarse en un entrañable espíritu de bien común. La Constitución Nacional debe estar al servicio de la Patria y muy en acorde con las exigencias de su edad histórica. No puede ser simple y exclusiva voluntad de un partido, ni mero instrumento de acción al servicio de un grupo.

El Concilio Ecuménico Vaticano II, reiterando la doctrina tradicional, nos enseña que el Bien Común de la vida política consiste en "el conjunto de aquellas condiciones de vida social con las cuales los hombres, las familias y las asociaciones pueden lograr con mayor plenitud y facilidad su propia perfección" (Gaudium et Spes N° 74; ver también N° 26).

La Constitución Nacional debe ponerse al servicio del Bien Común y crear en el seno de nuestra comunidad la más sólida condición de la convivencia que es el recto orden jurídico.

En el Documento de Orientaciones Doctrinales que anteriormente hemos dirigido a los responsables sociales y políticos de la nación, hablábamos con mucha claridad sobre ciertos puntos concretos que la próxima Constitución debe tener muy en cuenta para satisfacer las exigencias del Bien Común. Queremos ahora recordarlos brevemente con el objeto de que también vosotros los pongáis a consideración y exijáis por vuestros medios, su incorporación y su vigencia en el nuevo ordenamiento constitucional:

a) La Constitución debe tener mayor elasticidad democrática para ponerse de acuerdo con las aspiraciones que siente el pueblo de una mayor participación en las instituciones políticas.

b) Se desea que hayan mayor equilibrio y armonía entre los tres poderes del Estado y que se busque la forma de garantizar a cada uno su propia función y autonomía. Debe evitarse la concentración excesiva del poder político en un solo órgano constitucional como es el poder ejecutivo.

c) La Constitución debe consagrar y garantizar con eficiencia los derechos fundamentales de que pueden hacer uso y disfrutar todos los habitantes del país. Con profundo respeto a cada miembro de la ciudadanía, la Constitución debe enunciar los derechos y libertades de la persona humana, tanto los que atañen a su vida privada como los que conciernen a su vida familiar y política.

d) Es del máximo interés y trascendencia que se consagre y se tutele del modo más efectivo los derechos de los trabajadores, que son, no solamente los obreros, sino también los agricultores, obrajeros y peones de estancia.

e) Es necesario que la Constitución Nacional afronte con valor y sabiduría la gran empresa de desarrollo integral de la nación en la cual está comprometida nuestra comunidad, teniendo en cuenta y expresando de manera bien clara, que la promoción verdaderamente humana de nuestro pueblo exige, paralelamente al progreso material y técnico, un profundo progreso moral y espiritual (5). La reforma social, de mentalidad y de estructuras, que urge en esta hora, debe encontrar en la misma Constitución su inspiración fundamental y sus normas más seguras.

f) Atenta y respetuosa para con los valores espirituales más nobles de nuestro pueblo, la nueva constitución política debe reconocer su fecunda tradición cristiana, inspirándose en sus principios y cuidando de no privar a sus instituciones religiosas de la legítima y constructiva acción que les compete.

Representación y participación democrática.

3. Este maduro sentido de Bien Común dará también como fruto la amplitud y la lealtad con que la ciudadanía actuará por medio de sus convencionales en la próxima Asamblea Constituyente. Gracias a este mismo espíritu habrá en el pueblo un sincero y eficaz deseo de que esta Convención Nacional sea una auténtica representación y participación democrática de todos los sectores de opinión política. Avivar el sentido del Bien Común es en este momento, el más noble esfuerzo que a todos nos compromete.

Evitar violencia y fraude.

4. La madurez de nuestro civismo y en especial nuestra conciencia cristiana nos exigen con vehemencia que pongamos absolutamente de lado todo gesto de violencia y toda tentativa de fraude o de malas artes para hacer prosperar nuestras opiniones y alcanzar nuestros objetivos políticos. Recursos de esa naturaleza sólo ponen al

descubierto la debilidad y la perfidia de sus gestores. Utilicemos más bien las armas de la verdad y la prudencia, transitando siempre por el camino del diálogo y la amistad cívica (6).

Ningún cristiano puede olvidar que sólo “la verdad nos hace libres” (San Juan 8,32) y que no tenemos otra deuda para con el prójimo fuera de aquel mandamiento del Señor: “Amáos los unos a los otros así como yo os he amado” (San Juan 15,12).

C O N C L U S I O N

Amados hijos:

Tomemos viva conciencia de la magnitud y trascendencia del próximo acontecimiento político que ha de vivir nuestro país. Pensemos en las generaciones venideras y en el juicio de Dios que nos han de pedir cuenta de la responsabilidad y el tino con que hemos servido a la Patria en esta hora.

Con encendido afán de Bien Común busquemos la mejor manera de dotar a nuestra comunidad política con un estatuto jurídico henchido de sabiduría y de prudencia. Y que ello sea fruto del interés y compromiso de todos los ciudadanos mancomunados en el heroico esfuerzo del diálogo democrático y la amistad fraternal.

Asunción, 14 de abril de 1967

NOTAS

- (1) **La Reforma Constitucional** — Orientaciones doctrinales de la Conferencia Episcopal Paraguaya, 25 diciembre 1966.
- (2) El Concilio Vaticano II ha vuelto a recordar a los Obispos este grave oficio de orientar la vida cristiana en el orden temporal y político, Ver **Christus Dominus** N° 12; **Apostolicam Actuositatem**, N° 24 y **Gaudium et Spes** N° 42, 43.
- (3) "Y cuando las relaciones de la convivencia se ponen en término de derechos y obligaciones, los hombres se abren inmediatamente al mundo de los valores espirituales, cuales son la verdad, la justicia, el amor, la libertad, y toman conciencia de ser miembros de este mundo de valores espirituales" (JUAN XXIII, **Pacem in terris**, N° 39).
- (4) "Quisiéramos señalar todavía otra exigencia moral que se desprende de la naturaleza democrática del Poder Constituyente en su proceso de formación: la necesaria ilustración del pueblo, por los múltiples medios de comunicación social para que su intervención electoral sea un acto consciente y responsable. Los partidos políticos deben procurar la formación de criterios en el seno de su electorado y el afloramiento de las aspiraciones populares en orden a la reforma constitucional. Sólo de este modo el voto del pueblo tendrá un sentido humano, y no será un gesto ciego, mecánico y meramente formal". (**La Reforma Constitucional** — Orientaciones doctrinales de la Conferencia Episcopal Paraguaya, pág. 13).
- (5) "En la visión cristiana el desarrollo no se identifica con el crecimiento puramente económico de los bienes: para ser auténtico debe ser integral, elevación de las personas bajo todos los aspectos y elevación universal de toda la humanidad, indivisible y armónico, ordenado en todos sus componentes, regido por un principio unificador y guiado por una intervención racional y continua de la inteligencia y de la voluntad del hombre" PABLO VI, carta a la **X Reunión del CELAM en Mar del Plata**).
- (6) "Quienes sienten u obran de modo distinto al nuestro en materia social, política e incluso religiosa, deben ser también objeto de nuestro respeto y amor. Cuanto más humana y caritativa sea nuestra comprensión íntima de su manera de sentir, mayor será la facilidad para establecer con ellos el diálogo" (Concilio Ecu-
ménico Vaticano II, **Gaudium et Spes**, N° 28).